

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1665
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00050-00
Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor de la parte demandante- **EDGAR ALVARADO** y a cargo del demandado **HERNAN ARLEY RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** la suma de **\$975.000, oo M/cte,** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

La Juez,

CÚMPLASE

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Constancia de secretaría. El secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Valor envió notificación personal	\$ 9.700,00
Valor envió Notificación Personal	\$ 9.700,00
Valor Envío Notificación Personal	\$ 5.500,00
Valor agencias en derecho	\$975.000,00
Total	\$999.900,00

Evelin

LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Igualmente, que el día 02 de mayo de 2022 se le corrió traslado a la liquidación de crédito, sin recibir objeción alguna Queda para proveer.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1666
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00050-00
Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y, por tanto, será aprobada.

Por otro lado, si bien, durante el traslado de la Liquidación del Crédito aportada por el apoderado Ejecutante, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado-**HERNÁN ARLEY RODRÍGUEZ JIMÉNEZ-** y a favor del Ejecutante-**EDGAR ALVARADO.**

2º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

Evelin

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	5.000.000			
										PLAZO	MORA		
509	28/05/2021	17-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,063%	0,044%	14		\$	30.461		
622	30/06/2021	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	0,063%	0,043%	30		\$	65.168		
804	30/07/2021	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	30		\$	65.378		
931	30/08/2021	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	30		\$	65.203		
1095	30/09/2021	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$	64.817		
1259	29/10/2021	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$	65.484		
1405	30/11/2021	1/12/2021	17/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	17		\$	37.485		
1405	30/11/2021	18/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%		13		\$	41.438	
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%		30		\$	96.604	
143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	0,066%	0,046%		30		\$	99.713	
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	0,067%	0,046%		30		\$	100.535	
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	0,069%	0,048%		30		\$	103.327	
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	0,071%	0,049%		30		\$	106.481	
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	0,073%	0,051%		30		\$	109.753	
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	0,076%	0,053%		30		\$	113.889	
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	0,079%	0,055%		30		\$	118.216	
1126	31/08/2022	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%		30		\$	124.142	
1327	29/09/2022	1/10/2022	12/10/2022	29,37%	36,95%	0,086%	0,071%		12		\$	51.712	
										\$	393.995,60	\$	1.065.810
TOTAL INTERESES + CAPITAL												\$	6.459.806

Resumen Liquidación del Crédito al 12 de octubre de 2022: Para un total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$6.459.806) M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

Evelin

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca